

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE MORELOS

OCA21. FUNCIONES GENERALES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE MORELOS

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA

OBJETIVO DE LA ENTIDAD (con fundamento en la Ley de Atención y Reparación a Víctimas del Delito y de Violaciones a los Derechos Humanos para el Estado de Morelos)

- I. *Regular, reconocer y garantizar los derechos de las víctimas del delito y violaciones a Derechos Humanos, en especial el derecho a la asistencia, protección, atención, verdad, justicia, reparación integral, restitución de los derechos violados, debida diligencia, no repetición y todos los demás derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados Internacionales de Derechos Humanos de los que los Estados Unidos Mexicanos es parte, en la Ley General de Víctimas y demás instrumentos de Derechos Humanos vinculantes para el Estado de Morelos;*
- II. *Establecer y coordinar las acciones y medidas necesarias para promover, respetar, proteger, atender, garantizar, impulsar y propiciar el ejercicio efectivo y constante de los derechos de las víctimas mediante el establecimiento de principios rectores, ejes de acción y mecanismos de coordinación entre el Estado y sus Municipios, independientemente de la coordinación que se articule con la Federación;*
- III. *Implementar los mecanismos para que todas las autoridades estatales en el ámbito de sus respectivas competencias cumplan con las obligaciones de prevenir, investigar, sancionar y lograr la reparación integral, velar por la protección de las víctimas, a proporcionar ayuda, asistencia o reparación integral. Los Municipios deberán regular y garantizar estas obligaciones en el ámbito de sus competencias; La reparación integral comprende las medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y garantías de no repetición, en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y*

simbólica. Cada una de estas medidas será implementada a favor de la víctima teniendo en cuenta la gravedad y magnitud del hecho victimizante cometido o la gravedad y magnitud de la violación de sus derechos, así como las circunstancias y características del hecho victimizante;

- IV. *Garantizar un efectivo ejercicio del derecho de las víctimas a la justicia en estricto cumplimiento de las reglas del debido proceso;*
- V. *Establecer los deberes y obligaciones específicos a cargo de las autoridades y de todo aquel que intervenga en los procedimientos relacionados con las víctimas; y*
- VI. *Establecer las sanciones que correspondan al incumplimiento por acción o por omisión de cualquiera de las disposiciones fijadas en esta ley..."*

Objetivo relacionado al POA (Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018)

1.4 Brindar Protección especial a las víctimas u ofendidos del delito, para que le sea resarcido el daño moral y patrimonial.

1.4.1 Coordinar políticas públicas encaminadas a resarcir el daño moral y patrimonial de las víctimas u ofendidos del delito.

Objetivos (propósito):

- Garantizar los derechos en materia de atención y asistencia a víctimas del delito y de violaciones a los derechos humanos, con base en el Programa Único.
- Garantizar el acceso a la asesoría jurídica a las víctimas u ofendidos.
- Garantizar el acceso de las víctimas al Registro Estatal de Víctimas
- Garantizar a las víctimas el acceso a la reparación integral a través del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral.

ELABORÓ	AUTORIZÓ
LAE. Araceli Noemí Sotelo González RUBRICA Secretaría Técnica y Enlace	Lic. Nadxieelii Carranco Lechuga RUBRICA Coordinadora Ejecutiva



MORELOS
PODER EJECUTIVO

"Año del Centenario de la Soberana Convención Revolucionaria en el Estado de Morelos 1916-2016"



Comisión Ejecutiva
**de Atención y Reparación a
Víctimas del Estado de Morelos**

